

nes. En tal caso el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo el opositor u opositores, que habiendo superado todos los ejercicios siguieren en orden de calificación.

Madrid, 31 de julio de 1965.—El Director general, Jefe del Servicio, Juan Manuel Florduy Taubmann.

## CUESTIONARIO QUE HA DE REGIR PARA LOS EJERCICIOS PRIMERO Y TERCERO

### Primer ejercicio

#### Historia

- Tema 1.º Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.  
 Tema 2.º La dominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y significación.  
 Tema 3.º La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.  
 Tema 4.º Los Reyes españoles de la Casa de Austria.  
 Tema 5.º La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.  
 Tema 6.º La segunda República española: Situación del país en esta época.  
 Tema 7.º El Movimiento Nacional.  
 Tema 8.º Visión histórica de los grandes Imperios de la antigüedad.  
 Tema 9.º La Edad Media en Europa. El feudalismo.  
 Tema 10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución Francesa.  
 Tema 11. Europa durante el siglo XIX. El Imperio napoleónico. La expulsión colonial de las grandes potencias.  
 Tema 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

#### Literatura y arte

- Tema 13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.  
 Tema 14. El Siglo de Oro español.  
 Tema 15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.  
 Tema 16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.  
 Tema 17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.  
 Tema 18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.  
 Tema 19. Principales figuras de la pintura europea. Los grandes maestros de la pintura española.

#### Geografía

- Tema 20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.  
 Tema 21. Geografía económica en España. La agricultura, la ganadería y la pesca.  
 Tema 22. Geografía económica de España: la artesanía, la industria, la minería, el turismo.  
 Tema 23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.  
 Tema 24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.  
 Tema 25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.  
 Tema 26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

### Tercer ejercicio

- Tema 1.º El Estado español actual. La Jefatura del Estado. El Consejo de Regencia y el Consejo del Reino. Las Cortes españolas. La Organización Judicial.  
 Tema 2.º Las Leyes Fundamentales del Reino, significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los principios del Movimiento Nacional.  
 Tema 3.º La Administración Pública. La Administración Pública como Empresa nacional. La Administración Central, Local e institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas de diciembre de 1958.  
 Tema 4.º La Administración Central. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas. Los Ministros. Enumeración y principales funciones de los Ministerios actuales.  
 Tema 5.º Estructura ministerial, funciones y competencia de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Secretarías Generales Técnicas y Jefaturas de Sección. Otras unidades administrativas. Organismos consultivos.  
 Tema 6.º Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Otros delegados de la Administración Central.  
 Tema 7.º La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.  
 Tema 8.º Los funcionarios públicos en España. La Ley de Bases de 1963 y su texto articulado de 7 de febrero de 1964. El nombramiento de los funcionarios. Los funcionarios públicos de Organismos autónomos.

Tema 9.º Derechos y deberes de los funcionarios del Estado. Ascensos, traslados, situaciones e incompatibilidades.

Tema 10. Régimen disciplinario de los funcionarios del Estado. El cese de los mismos.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos en España.

Tema 12. La organización de oficinas. Distribución, acondicionamiento, mobiliario y equipo de oficinas.

Tema 13. La idea de la productividad en la Administración pública. Principales disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 14. La racionalización y simplificación de los métodos de trabajo. Sistemas de clasificación y archivo de la correspondencia y documentos.

Tema 15. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración. Oficinas de información, iniciativas y reclamaciones.

Tema 16. Ministerio de Industria: Organización general. Direcciones Generales que la integran y funciones de cada una de ellas.

Tema 17. Organismos autónomos del Ministerio de Industria: Enumeración y funciones de cada uno de ellos.

Tema 18. El Servicio Nacional de Productividad Industrial: Su creación y funciones generales a él atribuidas. Examen del Decreto de 17 de septiembre de 1964.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por el que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Delineantes en este Servicio.*

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Delineantes, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer 68 plazas de Delineantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del concurso-oposición, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y dotadas con un sueldo de 12.720 pesetas anuales, y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, más las gratificaciones que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las oportunas instancias y carezcan de antecedentes penales, y por lo que hace al personal femenino, que tengan completamente cumplido el Servicio Social o la justificación de estar exenta de cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, número 55, 3.º), durante treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado a la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, así como dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estime pertinente para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez resueltos los recursos presentados se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Orden

de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación.

Sexta.—Las pruebas serán fundamentalmente prácticas pudiendo versar sobre las siguientes materias:

Rotulaciones, calcos en papel vegetal y en papel tela, representación de cultivos y desarrollo de croquis acotados de obras de fábrica con interpretación de secciones. Se exigirá igualmente el conocimiento de las más elementales nociones de legislación referentes a la Administración Pública y en particular al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con arreglo al programa que figura en esta convocatoria. Esta prueba podrá ser oral o escrita.

Previamente a las referidas pruebas los opositores deberán sufrir reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el desarrollo de su cometido.

Séptima.—Los resultados de cada prueba, caso de que sean eliminatorios, serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio, mediante relación en la que figuren los declarados aptos. Terminadas las pruebas el Tribunal elevará a la Dirección la relación de los opositores considerados aptos con indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, proponiendo, al mismo tiempo, para cubrir las plazas a aquéllos que hayan alcanzado mayor calificación.

Octava.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que serán los siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún

Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

e) Certificación, por lo que hace al personal femenino, de tener cumplido el Servicio Social, o la justificación de estar exenta de cumplirlo.

f) Dos fotografías tamaño carnet

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963 por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier dependencia del mismo y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo, forzosa o voluntariamente.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 17 de julio de 1965.—El Director, Ramón Beneyto

#### MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:

Don ..... (1), de ..... años, natural de ..... provincia de ..... y con domicilio actual en ..... calle de ..... número ..... a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

**EXPONER:** Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ....., convocando concurso-oposición para proveer plazas de Delineantes, vacantes en la plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

**SUPLICA** a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, significándole, que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo ..... (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de ..... de 1965.

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Calle de Alcalá, número 55. Madrid.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Exprésese grupo en el que se considera incluido entre los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.

## PROGRAMA DE NOCIONES DE LEGISLACION

Tema 1. Estructura del Estado español.—Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.

Tema 2. Leyes fundamentales.—Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo —Sucesión.—Cortes Españolas.—El Referéndum.

Tema 3. Concepto y fines de la Administración.—Funciones públicas.—Su concepto.—Principales deberes y derechos.

Tema 4. Administración del Estado.—Funciones esenciales del Jefe del Estado, los Ministros, los Subsecretarios y los Directores generales.

Tema 5. Administración Local.—Organización provincial española.—Gobernadores civiles: Sus atribuciones.—Diputaciones provinciales: Organización y funcionamiento.—Organización municipal.—Ayuntamiento: Su composición, funcionamiento y atribuciones.

Tema 6. Hacienda pública: Su concepto.—Principios fundamentales de su organización.—Ideas generales sobre los gastos e ingresos públicos.—Contribución rústica: Su fundamento.—Catastro: Su concepto y función.

Tema 7. Ministerio de Agricultura.—Organización general.—Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.

Tema 8. Organismos autónomos de la Administración del Estado.—Concentración Parcelaria.—Su concepto y misión.—Antecedentes.—Fines de la concentración.—Procedimiento jurídico y técnico.—Trámites necesarios para realizar la concentración.—Estado y resultados actuales de la concentración parcelaria en España.

Tema 9. El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad.—Organos rectores.—Organización general. Régimen económico.—Relación del Servicio con otros Ministerios.

Tema 10. Organización Central del Servicio: Su constitución.—Delegaciones Provinciales del Servicio: Su constitución.—Poblaciones donde radican.—Su misión y funciones respectivas.

Tema 11. Personal del Servicio: Situación administrativa de los funcionarios.—Concepto de cada uno.—Deberes y derechos.—Responsabilidad.—Faltas y sanciones.—Principales disposiciones que regulan el régimen de personal.

Tema 12. La concentración parcelaria en el extranjero.—Idea general sobre la concentración en otros países.—La concentración española comparada con la extranjera en cuanto a procedimiento, medios económicos, ritmo de ejecución y coste.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se admite a oposicion restringida para cubrir cátedras en las Escuelas Oficiales de Náutica a los aspirantes que se citan.*

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría ha tenido a bien admitir a oposición restringida para cubrir **tedras** vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica, anunciadas por Resolución de fecha 15 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 177, de 26 de julio de 1965), a los aspirantes siguientes:

Para las cátedras de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica de La Coruña, Bilbao, Barcelona, Cádiz y Santa Cruz de Tenerife: 1. Don Honesto Valle Romero.—2. Don Alfredo Francés Achútegui.—3. Don Eduardo Morral Aldea.—4. Don Mario Vallejo Grandes.

Para la cátedra de «Meteorología y Oceanografía», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña: 1. Don Honesto Valle Romero.

Para las cátedras de «Máquinas de Vapor», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica de La Coruña, Bilbao, Cádiz y Santa Cruz de Tenerife: 1. Don Miguel Pérez Bado.

Para las cátedras de «Motores de Combustión Interna», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao, Barcelona y Santa Cruz de Tenerife: 1. Don Miguel Pérez Bado.

Para las cátedras de «Tecnología, Mecánica y Taller», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica de La Coruña, Bilbao, Barcelona, Cádiz y Santa Cruz de Tenerife: 1. Don Miguel Pérez Bado.—2. Don Ramón Moral Aldea.

Oportunamente se nombrarán los correspondientes Tribunales y se fijarán las fechas en que darán comienzo los exámenes para las respectivas cátedras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 20 de septiembre de 1965 por la que se hacen públicas la lista de admitidos, composición del Tribunal y fecha de comienzo de los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Málaga.*

Ilmos. Sres.: A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1964 por la que se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Málaga, y de acuerdo con el Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964, se procede a continuación a publicar la lista de admitidos a examen:

Guías.—Martín Molina, José.

Guías-Intérpretes.—Ruiz Caparros, María del Amparo.

Admitidos a examen de Guías sin conocimiento de idiomas a reserva de aclaraciones en sus instancias.—Oña Martín, Antonio; Padilla León, Miguel, y Rodríguez del Corral, Juan.

En cuanto a la designación del Tribunal queda constituido por los siguientes señores: Presidente: Ilustrísimo señor don León Herrera y Esteban, Director general de Empresas y Actividades Turísticas, quien podrá delegar en el ilustrísimo señor Delegado provincial del Departamento en Málaga. Vocales: Don Francisco Vevia Romero, Jefe de la Sección de Profesiones Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas; doña María Luz Fernández Alonso, Profesora de Inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga; doña María Cruz Toledano, Profesora de francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga. Secretario: Señor Jefe de la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en Málaga.

Las pruebas comenzarán transcurridos por lo menos quince días hábiles desde la publicación de esta Orden, en los locales y hora que oportunamente se anunciará en las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio y en la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en Málaga y que señalará el ilustrísimo señor Delegado Provincial del Departamento en Málaga.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1965 por la que se hacen públicas la lista de admitidos, composición del Tribunal y fecha de comienzo de los exámenes para habilitar en la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Sevilla.*

Ilmos. Sres.: A tenor de lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1965 por la que se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Sevilla, y de acuerdo con el Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964, se procede a continuación a publicar la lista de admitidos a examen:

Guías.—Cabello Galván, Manuel; Diez de la Cortina Consuegra, Nicolás; Domínguez García, Antonio; Fernández Encinas, María Teresa; Gómez del Moral y Gómez del Moral, Ramón Carlos; González Borreo, Diego; González Reina, Joaquín; Granados Boguero, Edelmira; Noguerras Domínguez, Fernando; Padilla Monge, José Manuel; Pérez Jiménez, José Antonio.

Guías-Intérpretes.—Abadía Moreno, José Carlos; Bonald Galvez, Juan; Domínguez Sierra, Celestino; Escudero Garrido, Francisco; Galindo Villanueva, Antonio; García Ocaña, Emilio; García Santa Cruz, Fernando; Gordejuela Neira, Carlos; Granados Boguero, Juan; Jimeno de Córdoba, María Luisa; Martín Cartaya, Carmelo; Martín García, Manuel Jesús; Pacellin Ortega, Emilio; Portillo Miñarro, Emilio; Sánchez Arroyo, Angel; Sánchez de Nieva y Díaz, Fernando; Urbano Hidalgo, Víctor.

Admitidos a examen de Guías sin conocimiento de idiomas, a reserva, de que acrediten posesión del título de Bachiller Elemental: García Pocuna, Manuel; Torres Carrasco, Eduardo.

Excluidos, por no poseer la titulación oficial requerida, los aspirantes a Guías-Intérpretes Provinciales de Sevilla siguientes: Bruzón Estévez, Antonio; Bruzón Estévez, José Antonio.